

OTRAS DISPOSICIONES

RED FERROVIARIA VASCA-EUSKAL TRENBIDE SAREA

3107

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2026, del director general de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea, por la que se aprueba el «Proyecto constructivo para la integración del viaducto del topo en Pasai Antxo».

La línea ferroviaria San Sebastián–Hendaia (Topo) atraviesa el término municipal de Pasaia sobre un viaducto de aproximadamente 386 m, lo que constituye una barrera física y funcional en el barrio de Pasai Antxo (PK 7+201 a PK 7+587).

En el marco del proceso de duplicación de la línea Donostia–Hendaia y de la construcción de la nueva estación soterrada en Pasaia y el consecuente soterramiento del ferrocarril en su tramo en variante a su paso por Pasai Antxo, está prevista la puesta fuera de servicio del trazado ferroviario actual a su paso por Pasai Antxo, quedando sin uso tanto la terminal como el viaducto de Molinao.

El objeto del proyecto es definir a nivel de detalle constructivo la solución técnica necesaria para eliminar e integrar la barrera que supone el viaducto del Topo en el entorno urbano y paisajístico de Pasai Antxo. Con esta actuación se pretende facilitar la conectividad urbana, impulsar la regeneración de este ámbito y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

El proyecto contempla la demolición de la mayor parte del viaducto, manteniendo únicamente aquellos elementos estructurales necesarios para garantizar la estabilidad de las edificaciones cercanas y la doble arcada sobre el río Molinao, que será objeto de actuaciones de restauración e integración. Asimismo, se ejecutarán las pantallas de contención necesarias para asegurar la estabilidad de los elementos conservados.

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de cinco millones cuatrocientos seis mil doscientos once euros y noventa y dos céntimos (5.406.211, 92).

El Presupuesto de Ejecución por Contrata, obtenido añadiendo un 6 % de Beneficio Industrial y un 13 % de Gastos Generales, asciende a la cantidad de 6.433.392,19.

El Presupuesto Base de Licitación de las obras del «Proyecto constructivo para la integración del viaducto del topo en Pasai Antxo», una vez añadido el IVA correspondiente del 21 %, asciende a la cantidad de siete millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro euros y cincuenta y cinco céntimos (7.784.404,55).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de doce (12) meses.

Los Servicios Técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que el proyecto responde a su objeto, que incluye los documentos indicados en el artículo 11 del Reglamento del Sector Ferroviario (RD 2387/2004, de 30 de diciembre), artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre), y que recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata, por lo que proceden a informar favorablemente.

Este órgano es competente para la aprobación de determinados proyectos constructivos de infraestructuras ferroviarias de competencia de la Dirección de Infraestructuras del Transporte del

Gobierno Vasco, por delegación de dicho órgano mediante Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director de Infraestructuras del Transporte.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Aprobar el «Proyecto constructivo para la integración del viaducto del topo en Pasai Antxo», con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de siete millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro euros y cincuenta y cinco céntimos (7.784.404,55) y con un plazo de ejecución para las obras de doce (12) meses.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad Sostenible.

Las Administraciones públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Bilbao, a 2 de julio de 2026.

El director general de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea,
ANTONIO LÓPEZ PALENZUELA.